

Congreso que se convocará con ese fin, haciéndolo así notorio muy esplicitamente desde ahora. En vista de estas razones, que merecieron la aprobacion de los señores presentes, se resolvió por unanimidad proclamar, y en el acto se proclamó, el Plan de Ayutla, reformado en los términos siguientes:

Considerandó: que la permanencia del Excmo. Sr. general D. Antonio López de Santa Anna en el poder, es un constante amago para la Independencia y la libertad de la Nacion, puesto que bajo su gobierno se ha vendido sin necesidad una parte del territorio de la República, y se han hollado las garantías individuales que se respetan aun en los pueblos ménos civilizados;

Que el mexicano, tan celoso de su soberanía, ha quedado traidoramente despojado de ella y esclavizado por el poder absoluto, despótico y caprichoso de que indefinidamente se ha investido á sí mismo el hombre á quien con tanta generosidad como confianza llamó desde el destierro á fin de encomendarle sus destinos;

Que bien distante de corresponder á tan honroso llamamiento, sólo se ha ocupado de oprimir y vejar á los pueblos; recargándolos de contribuciones onerosas, sin consideracion á su pobreza general, y empleando los productos de ella como en otras ocasiones lo ha hecho, en gastos supérfluos y en improvisar las escandalosas fortunas de sus favoritos;

Que el Plan proclamado en Jalisco, que le abrió las puertas de la República, ha sido falseado en su espíritu y objeto, con manifiesto desprecio de la opinion pública, cuya voz se sofocó de antemano por medio de las odiosas y tiránicas restricciones impuestas á la imprenta;

Que ha faltado al solemne compromiso que al pisar el suelo patrio contrajo con la Nacion, de olvidar resentimientos personales y no entregarse á partido alguno de los que por desgracia la dividen;

Que ésta no puede continuar por más tiempo sin constituirse de un modo estable y duradero, ni seguir dependiendo su existencia política y su porvenir de la voluntad caprichosa de un solo hombre.

Que las instituciones liberales son las únicas que convienen al país, con exclusion absoluta de cualesquiera otras, y que se encuentran en inminente riesgo de perderse bajo la actual adminis-

tracion, cuyas tendencias al establecimiento de una monarquía ridícula y contraria á nuestro carácter y costumbres, se ha dado á conocer ya de una manera clara y terminante con la creacion de órdenes, tratamientos y privilegios abiertamente opuestos á la igualdad republicana.

Y por último, considerando que la Independencia y libertad de la Nacion se hallan amagadas tambien bajo otro aspecto no ménos peligroso, por los conatos del partido dominante que hoy dirige la política del general Santa-Anna, USANDO los que suscribimos de los mismos derechos de que usaron nuestros padres para conquistar esos dos bienes inestimables, proclamamos y protestamos sostener hasta morir, si fuere necesario, el siguiente

#### PLAN.

1º Cesan en el ejercicio del poder público, el Excmo. Sr. general D. Antonio López de Santa-Anna y los demas funcionarios que como él hayan desmerecido la confianza de los pueblos, ó se opusieren al presente plan.

2º Cuando éste hubiere sido adoptado por la mayoría de la Nacion, el general en jefe de las fuerzas que lo sostengan, convocará un representante por cada Departamento ó Territorio de los que hoy existen, y por el Distrito de la capital, para que reunidos en el lugar que estime oportuno, elijan presidente interino de la República y le sirvan de consejo durante el corto período de su encargo.

3º El presidente interino, sin otra restriccion que la de respetar inviolablemente las garantías individuales, quedará desde luego investido de amplias facultades para reformar todos los ramos de la administracion pública, para atender á la seguridad é independencia de la Nacion, y para promover cuanto conduzca á su prosperidad, engrandecimiento y progreso.

4º En los Departamentos y Territorios en que fuere secundado este Plan político, el jefe principal de las fuerzas que lo proclamaren, asociado de cinco personas bien conceptuadas, que elegirá él mismo, acordará y promulgará al mes de haberlas reunido, el Estatuto provisional que debe regir en su respectivo Departamento ó Territorio, sirviendo de base indispensable para cada estatuto,

que la nacion es y será siempre una, sola, indivisible é independiente.

5º A los quince dias de haber entrado á ejercer sus funciones el presidente interino, convocará un congreso extraordinario, conforme á las bases de la ley que fué expedida con igual objeto en 10 de Diciembre de 1841, el cual se ocupará exclusivamente de constituir á la Nacion bajo la forma de República representativa popular, y de revisar los actos del actual gobierno, así como tambien los del ejecutivo provisional de que habla el artículo segundo. Este congreso constituyente deberá reunirse á los cuatro meses de expedida la convocatoria.

6º Debiendo ser el ejército el defensor de la Independencia y el apoyo del orden, el gobierno interino cuidará de conservarlo y atenderlo cual demanda su noble instituto.

7º Siendo el comercio una de las fuentes de la riqueza pública, y uno de los más poderosos elementos para los adelantos de las naciones cultas, el gobierno provisional se ocupará desde luego de proporcionarle todas las libertades y franquicias, que á su prosperidad son necesarias; á cuyo fin expedirá inmediatamente el arancel de aduanas marítimas y fronterizas que deberá observarse, rigiendo entretanto el promulgado durante la administracion del Sr. Ceballos, y sin que el nuevo que haya de sustituirlo, pueda basarse bajo un sistema ménos liberal.

8º Cesan desde luego los efectos de las leyes vigentes sobre sorteos, pasaportes, capitacion, derecho de consumo, y los de cuantitas se hubieren expedido que pugnen con el sistema republicano.

9º Serán tratados como enemigos de la Independencia nacional, todos los que se opusieren á los principios que aquí quedan consignados, y se invitará á los Excmos. Sres. generales D. Nicolás Bravo, D. Juan Alvarez y D. Tomás Moreno, á fin de que se sirvan adoptarlos, y se pongan al frente de las fuerzas libertadoras que los proclaman, hasta conseguir su completa realizacion.

10º Si la mayoría de la Nacion juzgare conveniente que se hagan algunas modificaciones á este Plan, los que suscriben protestan acatar en todo tiempo su voluntad soberana.

Se acordó además, ántes de disolverse la reunion, que se remitieran copias de este Plan á los Excmos. Sres. generales D. Juan Alvarez, D. Nicolás Bravo y D. Tomás Moreno, para los efectos

que expresa el artículo 9º; que se remitiera otra al Sr. coronel D. Florencio Villareal, comandante de Costa-Chica, suplicándole se sirva adoptarlo con las reformas que contiene; que circulara á todos los Excmos. señores gobernadores y comandantes generales de la República, invitándolos á secundarlo; que se circulara igualmente á las autoridades civiles de este Distrito con el propio objeto; que se pasara al Sr. coronel D. Ignacio Comonfort para que se sirva firmarlo, manifestándole que desde este momento se le reconoce como gobernador de la fortaleza y comandante principal de la demarcacion; y por último, que se levantara la presente acta para la debida constancia.—*Ignacio Comonfort*, coronel retirado.—*Idem*, *Rafael Solís*.—*Idem* teniente coronel, *Miguel García*.—Comandante de batallon, *Ignacio Pérez Vargas*.—*Idem* de artillería, capitán *Genaro Villagran*.—Capitán de milicias activas, *Juan Hernández*.—*Idem* de la compañía de matriculados, *Luis Mallani*.—*Idem* de la primera compañía de nacionales, *Manuel Maza*.—*Idem* de la segunda, *José Martin*.—Teniente, *Francisco Pacheco*.—*Idem*, *Antonio Hernández*.—*Idem*, *Rafael González*.—*Idem*, *Mucio Tellenea*.—*Idem*, *Bonifacio Meraza*.—Alférez, *Mauricio Frias*.—*Idem*, *Tomás de Aquino*.—*Idem*, *Juan Vázquez*.—*Idem*, *Gerardo Martínez*.—*Idem*, *Miguel García*.—Por la clase de sargentos, *Marrino Bocanegra*.—*Jacinto Adame*.—*Concepcion Hernández*.—Por la de cabos, *José Márcos*.—*Anastasio Guzman*.—*Marcelo Medrano*.—Por la de soldados, *Atanasio Guzman*.—*Felipe Gutiérrez*.—*Rafael Rojas*.

#### JURAMENTO DE LA CONSTITUCION.

DISCURSO DEL EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Señores Diputados:

Está realizada la más importante de las promesas que hizo á los mexicanos la revolucion de Ayutla: queda jurada la Constitucion política de la República, decretada por el Congreso de 1856.

Desde que los heroicos esfuerzos de nuestros padres conquistaron la independencia de la Nacion, su principal necesidad ha sido

constituirse, y tal vez la falta de un código adecuado á las circunstancias del país ha sido la verdadera causa de sus frecuentes y lamentables desgracias. Reconociendo esta causa, los pueblos han buscado el remedio de sus males en una nueva Carta fundamental, que les asegure el goce de los derechos sacrosantos, eternos é imprescindibles con que los dotó la mano bienhechora del Criador.

Vosotros fuísteis los escogidos para llenar este grandioso objeto, y en la solemnidad de este día habeis presentado el fruto de vuestras meditaciones y trabajos. Y aunque es verdad que jamas las obras de los hombres pueden salir de sus manos sin defecto, al pueblo, y sólo al pueblo soberano, á cuyo bien consagrasteis vuestros desvelos, y de cuya voluntad dependen la estabilidad y vigor de sus leyes constitutivas, toca la calificación inapelable de la que él mismo os pidió. El tendrá presente que en la discusión de sus grandes intereses, la voluntad y el celo de los señores representantes no han estado acompañados de circunstancias propicias al noble fin que los reunió. En el período que les fijó la ley para la conclusión de sus interesantes tareas, ¡cuántas veces la rebelión, el desorden y aun el peligro de los principios proclamados en el plan de Ayutla, no han venido á distraer la atención del Congreso!

Quiera el Sér Supremo, árbitro de los destinos de los hombres y de las naciones, que la discordia desaparezca para siempre de entre nosotros: que unidos caminemos todos por el sendero de la justicia y de la verdad, y que lleguemos á asegurar el porvenir de nuestros hijos, con unas instituciones que los hagan vivir felices en medio de los grandes bienes y de las delicias de la paz.

DISCURSO DEL EXCMO. SR. DÓN LEON GUZMAN, VICEPRESIDENTE  
DEL SOBERANO CONGRESO.

Excmo. Señor:

El juramento que este concurso respetable acaba de presenciar es grave y solemne, no sólo para la persona de V. E., sino también para el pueblo mexicano, para la representación nacional y aun para este augusto recinto.

Para V. E. es la palabra de honor que el hombre santifica invocando la presencia de Dios. Para el pueblo es el anuncio de la

reivindicación de sus derechos santos, el prelude de su felicidad, cifrada en la libertad, en el orden y en el imperio de la ley. Para la representación nacional es un testimonio auténtico de respeto profundo á la soberana voluntad de la Nación. Para este augusto santuario, que alguna vez ha sido traidoramente profanado, es una verdadera purificación.

El juramento que V. E. acaba de pronunciar, viene á imprimir el sello de la legalidad á la obra grandiosa que se iniciara en Ayutla; viene á realizar la esperanza querida que decidiera á la Nación á arrostrar toda clase de obstáculos, á vencer toda especie de inconvenientes.

La Providencia Divina, en sus altos designios, movió vuestro corazón patriota y fuísteis uno de los más ardientes defensores de la libertad, uno de los campeones que más poderosamente contribuyeron á la grande obra de la regeneración de este pueblo infortunado. Esa misma Providencia Santa os destina también para dar cima á tan heroica empresa. ¡Cumplid los destinos de la Providencia!

Me es tan honroso como satisfactorio presentaros, á nombre de la Representación Nacional, el Pacto federativo que ha sido el fruto de sus meditaciones y sus constantes afanes. Recibid este depósito sagrado: meditad que él encierra nada ménos que los derechos, las esperanzas y el porvenir inmenso de todo un pueblo: recordad que este pueblo os ha colmado de honores y de confianza, y trabajad, con la fe que siempre acompaña al patriotismo puro, por hacer efectivos esos derechos, esas esperanzas y ese inmenso porvenir.

A vuestra lealtad queda encomendada la preparación del campo en que la semilla constitucional ha de fructificar. Y cuando el pueblo os deba este último beneficio, contad con sus bendiciones y con su inmensa gratitud.

El Congreso está muy distante de lisonjearse con la idea de que su obra sea en todo perfecta. Bien sabe, como habeis dicho, que nunca lo fueron las obras de los hombres. Sin embargo, cree haber conquistado principios de vital importancia, y deja abierta una puerta amplísima para que los hombres que nos sigan puedan desarrollar hasta su último término la justa libertad. Los representantes del pueblo le darán cuenta muy en breve de la ma-

nera que han podido llenar su delicada mision. Reconocen que el haber llegado al término de la obra principal que se les encomendara, es debido á un favor especial de la Providencia Divina, y por tan fausto acontecimiento bendicen en lo íntimo de su alma *el santo nombre de Dios*.

EL CONGRESO CONSTITUYENTE, Á LA NACION.

Mexicanos:

Queda hoy cumplida la gran promesa de la regeneradora revolucion de Ayutla, de volver al país al orden constitucional. Queda satisfecha esta noble exigencia de los pueblos, tan enérgicamente expresada por ellos, cuando se alzaron á quebrantar el yugo del más ominoso despotismo. En medio de los infortunios que les hacia sufrir la tiranía, conocieron que los pueblos sin instituciones que sean la legítima expresion de su voluntad, la invariable regla de sus mandatarios, están expuestos á incesantes trastornos y á la más dura servidumbre. El voto del país entero clamaba por una Constitucion que asegurara las garantías del hombre, los derechos del ciudadano, el orden regular de la sociedad. A este voto sincero, íntimo, del pueblo esforzado que en mejores dias conquistó su independencia; á esta aspiracion del pueblo que en el deshecho naufragio de sus libertades buscaba ansioso una tabla que lo salvara de la muerte, y de algo peor, de la infamia; á este voto, á esta aspiracion debió su triunfo la revolucion de Ayutla, y de esta victoria del pueblo sobre sus opresores, del derecho sobre la fuerza bruta, se derivó la reunion del Congreso, llamado á realizar la ardiente esperanza de la República; un Código político adecuado á sus necesidades y á los rápidos progresos que, á pesar de sus desventuras, ha hecho en la carrera de la civilizacion.

Bendiciendo la Providencia Divina los generosos esfuerzos que se hacen en favor de la libertad, ha permitido que el Congreso dé fin á su obra, y ofrezca hoy al país la prometida Constitucion, esperada como la buena nueva para tranquilizar los ánimos agitados, calmar la inquietud de los espíritus, cicatrizar las heridas de la República; ser el iris de paz, el símbolo de la reconciliacion

entre nuestros hermanos, y hacer cesar esa penosa incertidumbre que caracteriza siempre los períodos difíciles de transicion.

El Congreso que libremente elegisteis, al concluir la árdua tarea que le encomendásteis, conoce el deber, experimenta la necesidad de dirigiros la palabra, no para encomiar el fruto de sus deliberaciones, sino para exhortaros á la union, á la concordia, y á que vosotros mismos seais los que perfeccioneis vuestras instituciones, sin abandonar las vias legales de que jamas debió salir la República.

Vuestros representantes han pasado por las más críticas y difíciles circunstancias: han visto la agitacion de la sociedad, han escuchado el estrépito de la guerra fratricida, han contemplado amagada la libertad, y en tal situacion, para no desesperar del porvenir, los ha alentado su fe en Dios, en Dios que no protegè la iniquidad ni la injusticia; y sin embargo, han tenido que hacer un esfuerzo supremo sobre sí mismos, que obedecer sumisos los mandatos del pueblo, que resignarse á todo género de sacrificios para perseverar en la obra de constituir al país.

Tomaron por guía la opinion pública, aprovecharon las amargas lecciones de la experiencia para evitar los escollos de lo pasado, y les sonrió halagüeña la esperanza de mejorar el porvenir de su patria.

Por esto en vez de restaurar la única Carta legítima que ántes de ahora han tenido los Estados Unidos Mexicanos; en vez de revivir las instituciones de 1824, obra venerable de nuestros padres, emprendieron la formacion de un nuevo Código fundamental que no tuviera los gérmenes funestos que, en dias de luctuosa memoria, proscribieron la libertad de nuestra patria, y que correspondiese á los visibles progresos consumados de entónces acá por el espíritu del siglo.

El Congreso estimó como base de toda prosperidad, de todo engrandecimiento, la unidad nacional, y por lo tanto se ha empeñado en que las instituciones sean un vínculo de fraternidad, un medio seguro de llegar á estables armonías, y ha procurado alejar cuanto producir pudiera choques y resistencias, colisiones y conflictos.

Persuadido el Congreso de que la sociedad para ser justa, sin lo que no puede ser duradera, debe respetar los derechos concedi-

dos al hombre por su Criador, convencido de que las más brillantes y deslumbradoras teorías políticas son torpe engaño, amarga irrisión, cuando no se aseguran aquellos derechos, cuando no se goza de libertad civil, ha definido clara y precisamente las garantías individuales, poniéndolas á cubierto de todo ataque arbitrario. La acta de derechos que va al frente de la Constitución, es un homenaje tributado en vuestro nombre por vuestros legisladores, á los derechos imprescriptibles de la humanidad. Os quedan, pues, libres, expeditas, todas las facultades que del Sér Supremo recibisteis para el desarrollo de vuestra inteligencia, para el logro de vuestro bienestar.

La igualdad será de hoy más la gran ley de la República; no habrá más mérito que el de las virtudes; no manchará el territorio nacional la esclavitud, oprobio de la historia humana; el domicilio será sagrado; la propiedad inviolable; el trabajo y la industria libres; la manifestación del pensamiento sin más trabas que el respeto á la moral, á la paz pública y á la vida privada; el tránsito, el movimiento, sin dificultades; el comercio, la agricultura, sin obstáculos; los negocios del Estado examinados por los ciudadanos todos: no habrá leyes retroactivas, ni monopolios, ni prisiones arbitrarias, ni jueces especiales, ni confiscación de bienes, ni penas infamantes, ni se pagará por la justicia, ni se violará la correspondencia, y en México, para su gloria ante Dios y ante el mundo, será una verdad práctica la inviolabilidad de la vida humana, luego que con el sistema penitenciario pueda alcanzarse el arrepentimiento y la rehabilitación moral del hombre que el crimen extravía.

Tales, son, ciudadanos, las garantías que el Congreso creyó deber asegurar en la Constitución para hacer efectiva la igualdad, para no conculcar ningún derecho, para que las instituciones desciendan solícitas y bienhechoras hasta las clases más desvalidas y desgraciadas, á sacarlas de su abatimiento, á llevarles la luz de la verdad, á vivificarlas con el conocimiento de sus derechos. Así despertará su espíritu, que aletargó la servidumbre; así se estimulará su actividad, que paralizó la abyección; así entrarán en la comunión social, y dejando de ser ilotas miserables, redimidas, emancipadas, traerán nueva savia, nueva fuerza á la República.

Ni un instante pudo vacilar el Congreso acerca de la forma de

gobierno que anhelaba darse á la Nación. Claras eran las manifestaciones de la opinión, evidentes las necesidades del país, indudables las tradiciones de la legitimidad, y elocuentemente persuasivas las lecciones de la experiencia. El país deseaba el sistema federativo, porque es el único que conviene á su población diseminada en un vasto territorio, el solo adecuado á tantas diferencias de productos, de climas, de costumbres, de necesidades; el solo que puede extender la vida, el movimiento, la riqueza, la prosperidad de todas las extremidades, y el que promediando el ejercicio de la soberanía, es el más á propósito para hacer duradero el reinado de la libertad y proporcionarle celosos defensores.

La federación, bandera de los que han luchado contra la tiranía, recuerdo de épocas venturosas, fuerza de la República para sostener su independencia, símbolo de los principios democráticos, es la única forma de gobierno que en México cuenta con el amor de los pueblos, con el prestigio de la legitimidad, con el respeto de la tradición republicana. El Congreso, pues, hubo de reconocer como preexistentes los Estados libres y soberanos: proclamó sus libertades locales, y al ocuparse de sus límites no hizo más alteraciones que las imperiosamente reclamadas por la opinión ó por la conveniencia pública para mejorar la administración de los pueblos. Queriendo que en una democracia no haya pueblos sometidos á pupilaje, reconoció el legítimo derecho de varias localidades á gozar de vida propia como Estados de la Federación.

El Congreso proclamó altamente el dogma de la soberanía del pueblo, y quiso que todo el sistema constitucional fuese consecuencia lógica de esta verdad luminosa é incontrovertible. Todos los poderes se derivan del pueblo. El pueblo se gobierna por el pueblo. El pueblo legisla. Al pueblo corresponde reformar, variar sus instituciones. Pero siendo preciso por la organización, por la extensión de las sociedades modernas recurrir al sistema representativo, en México no habrá quien ejerza autoridad sino por el voto, por la confianza, por el consentimiento explícito del pueblo.

Gozando los Estados de amplísima libertad en su régimen interior, y estrechamente unidos por el lazo federal, los poderes que ante el mundo han de representar á la Federación, quedan con las facultades necesarias para sostener la Independencia, para fortalecer la unidad nacional, para promover el bien público,

para atender á todas las necesidades generales; pero no serán jamas una entidad extraña que esté en pugna con los Estados, sino que por el contrario, serán la hechura de los Estados todos. El campo electoral está abierto á todas las aspiraciones, á todas las inteligencias, á todos los partidos; el sufragio no tiene más restricciones que las que se han creído absolutamente necesarias á la genuina y verdadera representacion de todas las localidades, y á la independencia de los cuerpos electorales; pero el Congreso de la Union será el país mismo por medio de sus delegados; la Corte de Justicia, cuyas altas funciones se dirigen á mantener la concordia y á salvar el derecho, será instituida por el pueblo; y el Presidente de la República será el escogido de los ciudadanos mexicanos. No hay, pues, antagonismo posible entre el centro y los Estados, y la Constitucion establece el modo pacífico y conciliador de dirimir las dificultades que en la práctica pueden suscitarse.

Se busca la armonía, el acuerdo, la fraternidad, los medios todos de conciliar la libertad con el orden, combinacion feliz de donde dimana el verdadero progreso.

En medio de las turbulencias, de los odios, de los resentimientos que han impreso tan triste carácter á los sucesos contemporáneos, el Congreso puede jactarse de haberse elevado á la altura de su grandiosa y sublime mision; no ha atendido á estos ni á aquellos epítetos políticos; no se ha dejado arrastrar por el impetuoso torbellino de las pasiones; ha visto solo mexicanos, hermanos, en los hijos todos de la República. No ha hecho una Constitucion para un partido, sino una Constitucion para todo un pueblo. No ha intentado fallar de parte de quién están los errores, los desaciertos de lo pasado; ha querido evitar que se repitan en el porvenir; de par en par ha abierto las puertas de la legalidad á todos los hombres que lealmente quieran servir á su patria. Nada de exclusivismo, nada de proscipciones, nada de odios; paz, union-libertad para todos; hé aquí el espíritu de la nueva Constitucion.

La discusion pública, la prensa, la tribuna, son para todas las opiniones; el campo electoral es el terreno en que deben luchar los partidos, y así la Constitucion será la bandera de la República, en cuya conservacion se interesarán los ciudadanos todos.

La gran prueba de que el Congreso no ha abrigado resentimien-

tos, de que ha querido ser eco de la magnanimidad del pueblo mexicano, es que ha sancionado la abolicion de la pena de muerte para los delitos políticos. Vuestros representantes que han sufrido las persecuciones de la tiranía, han pronunciado el perdon de sus enemigos.

La obra de la Constitucion debe naturalmente, lo conoce el Congreso, debe resentirse de las azarosas circunstancias en que ha sido formada, y puede tambien contener errores que se hayan escapado á la perspicacia de la Asamblea. El Congreso sabe muy bien que en el siglo presente no hay barrera que pueda mantener estacionario á un pueblo, que la corriente del espíritu no se estanca, que las leyes inmutables son frágil valladar para el progreso de las sociedades, que es vana empresa querer legislar para las edades futuras, y que el género humano avanza dia á dia, necesitando incesantes innovaciones en su modo de ser político y social. Por esto ha dejado expedito el camino á la reforma del Código político, sin más precaucion que la seguridad de que los cambios sean reclamados y aceptados por el pueblo. Siendo tan fácil la reforma para satisfacer las necesidades del país, ¿para qué recurrir á nuevos trastornos, para qué devorarnos en la guerra civil, si los medios legales no cuestan sangre, ni aniquilan á la República, ni la deshonoran, ni ponen en peligro sus libertades y su existencia de nacion soberana? Persuadíos, mexicanos, de que la paz es el primero de todos los bienes, y de que vuestra libertad y vuestra ventura dependen del respeto, del amor con que mantengais vuestras instituciones.

Si quereis libertades más amplias que las que os otorga el Código fundamental, podeis obtenerlas por medios legales y pacíficos. Si creéis, por el contrario, que el poder de la autoridad necesita de más extension y robustez, pacíficamente tambien podeis llegar á este resultado.

El pueblo mexicano, que tuvo heróico esfuerzo para sacudir la dominacion española y filiarse entre las potencias soberanas; el pueblo mexicano que ha vencido á todas las tiranías, que anheló siempre la libertad y el orden constitucional, tiene ya un Código, que es el pleno reconocimiento de sus derechos, y que no lo detiene sino que lo impulsa en la via del progreso y de la reforma, de la civilizacion y de la libertad.

22706

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON  
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA  
"ALFONSO REYES"  
Apto. 1625 MONTERREY, MEXICO

En la senda de las revoluciones hay hondos y oscuros precipicios: el despotismo, la anarquía. El pueblo que se constituye bajo las bases de la libertad y de la justicia, salva esos abismos. No los tiene delante de sus ojos, ni en la forma ni en el progreso. Los deja atrás, los deja en lo pasado.

Al pueblo mexicano toca mantener sus preciosos derechos y mejorar la obra de la Asamblea constituyente, que cuenta con el concurso que le prestarán sin duda las Legislaturas de los Estados, para que sus instituciones particulares vigoricen la unidad nacional y produzcan un conjunto admirable de armonía, de fuerza, de fraternidad entre las partes todas de la República.

La gran promesa del plan de Ayutla está cumplida. Los Estados Unidos Mexicanos vuelven al orden constitucional. El Congreso ha sancionado la Constitución más democrática que ha tenido la República; ha proclamado los derechos del hombre, ha trabajado por la libertad, ha sido fiel al espíritu de su época, á las inspiraciones radiantes del cristianismo, á la revolución política y social á que debió su origen; ha edificado sobre el dogma de la soberanía del pueblo, y no para arrebatársela, sino para dejar al pueblo el ejercicio pleno de su soberanía. ¡Plegue al Supremo Regulador de las sociedades hacer aceptable al pueblo mexicano la nueva Constitución, y accediendo á los humildes ruegos de esta Asamblea, poner término á los infortunios de la República y dispensarle con mano pródiga los beneficios de la paz, de la justicia, de la libertad!

Estos son los votos de vuestros representantes al volver á la vida privada, á confundirse con sus conciudadanos. Esperan el olvido de sus errores, y que luzca un día en que, siendo la Constitución de 1857 la bandera de la libertad, se haga justicia á sus patrióticas intenciones.

México, Febrero 5 de 1857.—*Leon Guzman*, vicepresidente.—*Isidoro Olvera*, diputado secretario.—*José Antonio Gamboa*, diputado secretario.

## CONSTITUCION DE 1857,

SUS ADICIONES Y REFORMAS.

*IGNACIO COMONFORT*, Presidente sustituto de la República Mexicana, á los habitantes de ella, sabed:

Que el Congreso extraordinario constituyente ha decretado lo que sigue:

En el nombre de Dios y con la autoridad del pueblo mexicano.

Los representantes de los diferentes Estados, del Distrito y Territorios que componen la República de México, llamados por el plan proclamado en Ayutla el 1º de Marzo de 1854, reformado en Acapulco el día 11 del mismo mes y año, y por la convocatoria expedida el 17 de Octubre de 1855, para constituir á la Nación bajo la forma de República democrática, representativa, popular, poniendo en ejercicio los poderes con que están investidos, cumplen con su alto encargo decretando la siguiente

## CONSTITUCION POLITICA

DE LA REPUBLICA MEXICANA

sobre la indestructible base de su legítima Independencia, proclamada el 16 de Setiembre de 1810, y consumada el 27 de Setiembre de 1821.

### TÍTULO PRIMERO.

SECCION I.

*De los derechos del hombre.*

Art. 1º El pueblo mexicano reconoce que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. En consecuencia declara que todas las leyes y todas las autoridades del país, deben respetar y sostener las garantías que otorga la presente Constitución.